

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO PARAGUAYO
Comandancia

☆☆☆☆

Asunción, 11 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 51/2026

QUE APRUEBA LA RECTIFICACION DE LA RESOLUCION N° 22/2026 DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2026 – “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS, PLOMERÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES VARIAS” - ID N° 476.830, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N° 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

VISTO: La Nota N° 83 de fecha 10 de mayo de 2026, elevada por el Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de Rectificación de la Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2026 – “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS, PLOMERÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES VARIAS” - ID N° 476.830, llevada a cabo por el Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Artículo N° 55 - Adjudicación, indica: “Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

QUE, el párrafo tercero del mismo artículo señala: “La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”. -----

QUE, se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentra insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 7.021/2022, Artículo N° 21 sobre las “Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas y Contratar: Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° ” de la Presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores, Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandante de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos. b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales. La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).” -----

QUE, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2, en su Dictamen, recomienda elevar la presente Resolución a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar la Rectificación del resultado del Informe Complementario N° 01 de fecha 05 de mayo de 2026, realizada por el Comité de Evaluación correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2026 – “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS, PLOMERÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES VARIAS” - ID N° 476.830, para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

2° Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2026 – “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS, PLOMERÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES VARIAS” - ID N° 476.830, conforme al siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	RUC N°	LOTE N°	TOTAL MONTO MINIMO GS	TOTAL MONTO MAXIMO GS
1	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	4731136-3	2,3,6,13,20, y 21	203.000.000	374.687.652
2	JUAN RODRIGUEZ	2514872-9	4,5,7,9,17,18,23,24 y 25	91.500.000	180.233.115
3	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	3543901-7	8,10,11,12,14,15 y 19	53.000.000	111.546.830
4	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1695298-7	1,16,22,27 y 28	51.000.000	92.978.888
	LUIS ENRIQUE VAZQUEZ BOGADO	5009584-6	26	2.000.000	4.412.473
Monto Total mínimo y máximo Adjudicado Gs:				400.500.000	763.858.958

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 400.500.000 (guaraníes cuatrocientos millones quinientos mil). -----

Monto Máximo Adjudicado: Gs.763.858.958 (guaraníes setecientos sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho).-----

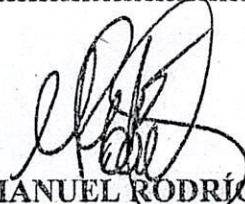
3° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, a las siguientes Actividades Presupuestarias:

ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
1	1	14	397	10	1	99	CFN° 2	4.500.000	9.900.000
1	1	14	398	10	1	99	CF2 N° 2	15.000.000	30.000.000
1	1	15	398	10	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO	115.000.000	230.396.901
1	1	20	398	10	1	11	1a DI	40.000.000	44.927.810
1	1	21	397	10	1	99	COMINGE	5.500.000	11.674.741
1	1	21	398	10	1	99	COMINGE	23.000.000	47.788.200
MONTOS ADJUDICADOS								203.000.000	374.687.652
JUAN RODRIGUEZ									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
1	1	14	399	10	1	99	CFN° 2	7.000.000	13.858.071
1	1	15	397	10	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO	30.000.000	56.913.103
1	1	15	399	10	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO	7.000.000	14.998.700
1	1	19	399	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	2.500.000	3.206.180
1	1	20	398	10	1	15	1a DC	21.000.000	42.371.792
1	1	20	398	10	1	16	6a DI	8.000.000	16.404.300
1	1	22	394	10	1	11	CIMEE	1.500.000	3.214.929
1	1	22	397	10	1	11	CIMEE	4.500.000	9.019.902
1	1	22	398	10	1	11	CIMEE	10.000.000	20.246.138
MONTOS ADJUDICADOS								91.500.000	180.233.115

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
1	1	19	398	10	1	99	HOSPITAL DEL EJÉRCITO	6.000.000	12.277.109
1	1	20	394	10	1	10	3a DI	500.000	1.333.023
1	1	20	397	10	1	10	3a DI	6.500.000	13.234.568
1	1	20	398	10	1	10	3a DI	7.500.000	15.840.000
1	1	20	398	10	1	12	2a DC	8.000.000	16.918.697
1	1	20	398	10	1	99	III CE	9.000.000	19.064.305
1	1	20	398	30	1	12	2a DC	6.500.000	13.079.454
1	1	20	398	30	1	99	III CE	9.000.000	19.799.674
MONTOS ADJUDICADOS								53.000.000	111.546.830
SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
1	1	14	394	10	1	99	CF N° 2	2.000.000	3.960.000
1	1	17	398	10	1	99	COMCOME	15.000.000	22.269.847
1	1	20	398	10	1	14	ICE	5.000.000	10.394.950
1	1	21	399	10	1	99	COMINGE	6.000.000	12.312.836
1	1	27	398	30	1	7	COMISOE	23.000.000	44.041.255
MONTOS ADJUDICADOS								51.000.000	92.978.888
LUIS ENRIQUE VAZQUEZ BOGADO									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
1	1	20	398	10	1	1	4a DI	2.000.000	4.412.473
MONTOS ADJUDICADOS								2.000.000	4.412.473

- 4° Todas las demás disposiciones de la Resolucion N° 22/2026 de las empresas adjudicadas siguen vigentes.----
- 5° Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----
- 6° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar, -----




GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
Comandante del Ejército